



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS
CONCEDIDAS POR EL SECTOR PÚBLICO
MADRILEÑO A DETERMINADAS FEDERACIONES Y
ENTIDADES DEPORTIVAS. EJERCICIO 2019**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 30 de diciembre de 2022**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.1.1. Objetivos generales fijados en las Directrices Técnicas.....	1
I.1.2. Objeto de la fiscalización.....	1
I.1.3. Sujeto de la fiscalización.....	3
II. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	4
II.1. INTRODUCCIÓN	4
II.1.1. Federaciones deportivas.....	4
II.1.2. Otras entidades deportivas (Asociaciones y Clubes).....	6
II.1.3. Control financiero y de gestión.....	7
III. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN	8
IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	9
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
V.1. AYUDAS OTORGADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID	10
V.1.1. Subvenciones	10
V.1.2. Cesiones de uso de bienes públicos.....	14
V.2. AYUDAS OTORGADAS POR AYUNTAMIENTOS	16
V.2.1. Subvenciones	16
V.2.2. Cesiones de uso de bienes públicos.....	17
V.2.3. Exenciones tributarias.....	18
V.3. FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS	18
V.4. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.....	21
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	23
VI.1. CONCLUSIONES.....	23
VI.2. RECOMENDACIONES.....	24
VII. ANEXOS	27



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Subvenciones concedidas a la muestra seleccionada de Federaciones (en términos de O.R.) y ordenes de concesión de las mismas (en euros)	11
Cuadro 2. Subvenciones a determinadas Asociaciones deportivas otorgadas por la Comunidad de Madrid (en euros)	12
Cuadro 3. Subvenciones otorgadas a diversos clubes deportivos por la Comunidad de Madrid (en euros)	13
Cuadro 4. Bienes cedidos a las Federaciones deportivas por la Comunidad de Madrid	15
Cuadro 5. Subvenciones concedidas a Federaciones y otras entidades deportivas por determinados ayuntamientos (en euros)	16



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADRCN	Asociación Deportiva Real Canoe Natación.
ADTCF	Agrupación Deportiva Torrejón de Ardoz Club de Fútbol.
AMRB	Acuerdo municipal de requisitos básicos.
AtM	Club Atlético de Madrid, S.A.D.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
BOAM	Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
CBA	Club Balonmano Alcobendas.
CCVM	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
CDM	Centro Deportivo Municipal.
MCFF	CDE Madrid Club de Fútbol Femenino.
CM	Comunidad de Madrid.
CPP	Control Permanente Previo.
CRCNC	Club Real Canoe Natación Club.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGJD	Dirección General de Juventud y Deporte.
EEDD	Entidades deportivas.
ESFL	Entidades no mercantiles sin fines de lucro.
FAM	Federación de Atletismo de Madrid.
FBM	Federación de Baloncesto de Madrid.
FEBM	Federación Española de Balonmano.
FMC	Federación Madrileña de Ciclismo.
FME	Federación Madrileña de Esgrima.
FMG	Federación Madrileña de Gimnasia.
FMH	Federación Madrileña de Hockey.
FMJda	Federación Madrileña de Judo y deportes asociados.
FMKda	Federación Madrileña de Karate y disciplinas asociadas.
FMM	Federación Madrileña de Motociclismo.
FMN	Federación Madrileña de Natación.
FMP	Federación Madrileña de Piragüismo.
FMTA	Federación Madrileña de Tiro con Arco.
FMTM	Federación Madrileña de Tenis de Mesa.
FTM	Federación de Tenis de Madrid.
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IPAFD	Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LBRL	Ley de Bases de Régimen Local.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
LDCM	Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.
LGS	Ley General de Subvenciones.
LGSCM	Ley General de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
MCFE	CDE Madrid Club de Fútbol Femenino
NIA	Norma Internacional de Auditoría.
PGC	Plan General de Contabilidad.
PGCESFL	Plan general contable de las entidades sin fines de lucro.
PGCPYME	Plan general de contabilidad de pequeñas y medianas empresas.
PMD	Patronato Municipal de Deportes.
PME	Pequeñas y medianas empresas.
REDCM	Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
RD	Real Decreto.
RFFM	Real Federación de Fútbol de Madrid.
RLGS	Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
TCPC	C.D.E. Tres Cantos Patín Club.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social.
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
UE	Unión Europea.
UFEDEMA	Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas.



NORMATIVA APLICABLE

Normativa estatal.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas.
- Orden del Ministerio de Economía de 27 de junio de 2000, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre plazos de pago en el cumplimiento de las obligaciones económicas del Sector Público Estatal.

Normativa autonómica.

- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Decreto 159/1996, de 14 de noviembre por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y se modifica el Decreto 99/1997, de 31 de julio, de Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.
- Orden 615/2008, de 30 de junio, de la Consejería de Deportes, por la que se establece el Plan de Auditorías de las cuentas anuales de las Federaciones Deportivas Madrileñas
- Orden 2295/2011, de 27 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden 615/2008, de 30 de julio, que establece el Plan de Auditorías de las Cuentas Anuales de las Federaciones Deportivas Madrileñas.
- Orden 1104/2016, de 8 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.
- Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017, por la que se acuerda la prórroga de la cesión gratuita de uso a favor de diferentes federaciones deportivas madrileñas y a la Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas en diversos edificios propiedad de la Comunidad de Madrid ubicados en la ciudad de Madrid (cedidos mediante Orden de 6 de febrero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda).
- Orden 602/2018, de 28 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones



- destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.
- Orden 705/2018, de 13 de junio, conjunta del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes y del Consejero de Educación e Investigación, relativa a los convenios referentes a la tercera edición del Programa "Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid".
 - Orden 242/2019, de 19 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.
 - Diversas Órdenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de concesión de subvenciones nominativas a federaciones madrileñas.
 - Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se resuelve la solicitud de la subvención realizada por la entidad Federación Madrileña de Natación con NIF V78394764 al amparo del acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral. Línea de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria, con fecha 28 de mayo de 2019.
 - Orden 531/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.
 - Orden 1810/2019, de 14 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional, para el año 2019.
 - Orden 2138/2019, de 27 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales.

Normativa local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 junio de 1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



I. INTRODUCCIÓN

El programa de fiscalizaciones para el año 2021, aprobado por el Consejo de esta Cámara en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021 (modificado posteriormente por acuerdos del 27 de mayo, 29 de septiembre y 18 de noviembre de 2021), incluye la *"Fiscalización de las ayudas concedidas por el Sector Público Madrileño a determinadas federaciones y entidades deportivas. Ejercicio 2019"*, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, ejercida de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Las Directrices Técnicas de dicha fiscalización se aprobaron por el Consejo el 7 de julio de 2021.

I.1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

I.1.1. Objetivos generales fijados en las Directrices Técnicas.

De acuerdo con las directrices aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas el 7 de julio de 2021, los objetivos generales de esta fiscalización son los siguientes:

1. Analizar los sistemas de gestión y control interno implantados por las entidades públicas concedentes para realizar un seguimiento adecuado de las subvenciones otorgadas a las entidades deportivas seleccionadas en la muestra realizada, verificando la exigencia de reintegros en los casos de no aplicación de los fondos a los fines previstos.
2. Cuantificar, efectivamente, las ayudas percibidas del Sector Público Madrileño por las entidades deportivas seleccionadas.
3. Comprobar que todas las ayudas recibidas por las entidades deportivas han sido contabilizadas adecuadamente y han cumplido con todos los requisitos legales aplicables.
4. Analizar los sistemas de gestión y control interno implantados por las entidades seleccionadas en la muestra, para realizar un seguimiento adecuado de la aplicación de las ayudas recibidas del Sector Público Madrileño.

I.1.2. Objeto de la fiscalización.

En el Preámbulo de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, se define la ayuda pública como una categoría que engloba un conjunto variado de figuras de distinta naturaleza jurídica y económica (que comprende las subvenciones *strictu sensu*, así como otras ayudas). Esta norma legal autonómica debe conectarse con lo dispuesto en la normativa estatal en la materia, que tenga carácter básico, que después se expondrá en su epígrafe correspondiente.

Por otro lado, el artículo 2, párrafo 1, del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las



subvenciones y demás ayudas públicas, en su artículo 2, párrafo 1, relaciona las ayudas públicas cuya información se contendrá en dicha BDNS, que son:

- *Las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- *Las ayudas en especie contempladas en la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- *Los avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios, salvo cuando vayan dirigidos a las Administraciones públicas contempladas en el artículo 3.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*
- *Los beneficios fiscales y los beneficios en las cotizaciones a la Seguridad Social que tengan la consideración de ayuda de estado por implicar una ventaja económica de carácter selectivo, siempre que superen los umbrales mínimos exigidos por las normas comunitarias.*
- *Las subvenciones y demás ayudas a partidos políticos.*
- *Cualquier otra ayuda de carácter no fiscal que sea considerada, a efectos de la Unión Europea, como ayuda estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las normas que lo desarrollen.*

El citado Real Decreto incluye en su ámbito, por lo que ahora interesa, al Sector Público de la Comunidad de Madrid, así como al subsector local.

En el sentido expuesto, se fiscalizarán:

- Por un lado, las entregas dinerarias que conllevan las subvenciones.
- De otra parte, las entregas de bienes y derechos (ayudas en especie) que se han hecho a las entidades deportivas, así como las exenciones tributarias.

Lo anterior implica que, en el referido examen, debe tenerse en cuenta no solo la estricta regulación subvencional sino, también, la legislación patrimonial y fiscal correspondiente.

Las diversas formas de otorgamiento de ayudas pueden canalizarse, en la práctica, de muy diversas maneras, pues los actos que las materializan pueden tener naturaleza unilateral (*ad ex* una concesión subvencional nominativa directa o una resolución administrativa *ad hoc*) o bilateral a través de un convenio de colaboración.

Esto, en consecuencia, exigirá el análisis del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en los citados procesos de concesión de ayudas, de distinto tipo, así como



del cumplimiento por parte del beneficiario de las correspondientes obligaciones que se derivan de las mismas.

I.1.3. Sujeto de la fiscalización.

Las *entidades deportivas* que se analizarán, se concretaron en los trabajos preliminares de la fiscalización. Se seleccionaron quince federaciones de un total de sesenta y dos inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid (en adelante REDCM) y otras siete entidades deportivas distintas de las federaciones. Son las siguientes:

1. Federación Madrileña de Natación.
2. Federación Madrileña de Tiro con Arco.
3. Federación de Atletismo de Madrid.
4. Federación Madrileña de Ciclismo.
5. Federación Madrileña de Piragüismo.
6. Federación Madrileña de Judo y deportes asociados.
7. Federación Madrileña de Karate y disciplinas asociadas.
8. Real Federación de Fútbol de Madrid.
9. Federación Madrileña de Esgrima.
10. Federación Madrileña de Hockey.
11. Federación Madrileña de Gimnasia.
12. Federación de Baloncesto de Madrid.
13. Federación Madrileña de Motociclismo.
14. Federación Madrileña de Tenis de Mesa.
15. Federación de Tenis de Madrid.
16. Sección de Acción Deportiva del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
17. Club Real Canoe Natación Club.
18. Club Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol.
19. Club Balonmano Alcobendas.
20. Club Atlético de Madrid, S.A.D.
21. Club Deportivo Elemental Madrid Club de Fútbol Femenino.
22. Club Deportivo Elemental Tres Cantos Patín Club.

Como entidades públicas concedentes, se han incluido la Comunidad de Madrid y los seis Ayuntamientos en los que radicaban las sedes de las entidades deportivas incluidas en la muestra: Madrid, Alcobendas, Tres Cantos, Torrejón de Ardoz, Villaviciosa de Odón y Galapagar.



II. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

II.1. INTRODUCCIÓN

II.1.1. Federaciones deportivas

a) Naturaleza jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid (LDCM), artículo 33:

"1. Las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid son entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por clubes, deportistas, Técnicos, Jueces y Árbitros y otras personas físicas o jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte.

2. Las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública."

En desarrollo de la citada Ley del Deporte se dicta el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid. En esta norma reglamentaria, se establece la obligatoriedad de que: *todas las Federaciones deportivas estén inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas, y su reconocimiento por la Comunidad de Madrid, llevará consigo el ostentar la representación de ese deporte a efectos públicos y su colaboración con la política de promociones deportivas (...)* recibiendo las subvenciones y ayudas que permitan las disponibilidades presupuestarias (artículo 6 del Decreto 159/1996).

La referida inscripción -constitutiva- deberá hacerse, en la actualidad, en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto 99/1997, de 31 de julio, que viene a establecer la estructura y funcionamiento del mismo.

Las anteriores normas constituyen el bloque regulatorio esencial de las federaciones deportivas madrileñas, sin perjuicio de las demás disposiciones que les puedan ser aplicables. Dentro de este bloque se incluyen también los "estatutos y reglamentos que respetando las normas anteriores sean debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid" (artículo 2.1 del Decreto 99/1997).

b) Patrimonio y régimen financiero.

Las federaciones deportivas cuentan con un patrimonio propio a tenor de lo dispuesto en la Ley del Deporte (artículo 38) y en su Decreto de desarrollo (artículo 32). En este sentido, el patrimonio de las federaciones deportivas "estará integrado por los bienes cuya titularidad le corresponda".

En el Decreto 159/1996 se establecía que habría de aprobarse por la Administración de la Comunidad de Madrid, un Plan sobre Auditorías Financieras y, en su caso, de gestión,



al que deberían someterse las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan no se estableció hasta 2008 mediante la Orden 615/2008, de 30 de junio, de la Consejería de Deporte.

Esta Orden estableció la obligación, para las federaciones deportivas madrileñas, de presentar sus cuentas anuales auditadas en el REDCM, dependiente de la Dirección General de Deportes, como instrumento de control que coadyuve a establecer los objetivos de control de gastos para las subvenciones otorgadas a las mismas. Esta obligación se concreta en el artículo 3 de la Orden, mediante la fijación de un importe del presupuesto total de gastos a partir del cual será obligatoria la auditoría: 1.000.000 euros en la redacción inicial, que se modifica posteriormente por las órdenes 564/2009, de 31 de marzo (se fija el límite en 500.000 euros), 873/2010, de 5 de mayo (que fija el límite en 400.000 euros para 2009 y 300.000 euros para 2010) y 2295/2011, de 27 de diciembre (que fija el límite en 300.000 euros para los ejercicios 2011 y siguientes, incluido el fiscalizado). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda extender esta obligación a otras federaciones, independientemente de su presupuesto, cuando por circunstancias especiales, la Viceconsejería de Cultura y Deportes considere necesario este instrumento de control y mejora de su gestión económica.

Como resultado de sus trabajos, los auditores de las cuentas anuales de las federaciones deberán emitir un informe sobre ellas, en los términos que fija la Ley de Auditorías, un Informe de Control Interno o Carta de Recomendaciones y, en su caso, medidas de viabilidad para corregir o paliar las deficiencias encontradas.

Además del señalado control, no cabe olvidar que el artículo 36, letra g, de la Ley del Deporte establece como función de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid "*g) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las asociaciones y entidades deportivas en la forma que reglamentariamente se determine, sin perjuicio de las competencias en materia de control e inspección atribuidas a otros órganos por Ley.*"

Es decir, la norma legal, arbitra un doble mecanismo de control (institucional/federaciones deportivas) cara a reforzar el estricto cumplimiento de los objetivos de la subvención y el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las distintas fases de este procedimiento especial.

De acuerdo con el Decreto 159/1996, la contabilidad de las federaciones deportivas madrileñas habría de ajustarse a las normas de contabilidad del Plan general o adaptación sectorial que resulte de aplicación y a los principios contables necesarios que ofrezcan una imagen clara y fiel de la entidad. Como mínimo habrá de llevarse un libro diario, inventario y balances y cuentas anuales.

Durante el periodo fiscalizado a las federaciones deportivas madrileñas les fueron de aplicación las normas de adaptación del PGC a las federaciones, salvo en aquello que contradijera al PGC del R.D. 1514/2007 o al PGCPYME del R.D. 1515/2007 (según el tamaño de la federación). No obstante, los modelos a seguir para la elaboración de su Balance de Situación y Cuenta de Resultados fueron los incluidos en la tercera parte



del PGC 2007, habiendo de informar, en cualquier caso, de las partidas específicas que las normas de adaptación introdujeron.

II.1.2. Otras entidades deportivas (Asociaciones y Clubes)

a) Naturaleza jurídica.

El artículo 25 de la ley 15/1994 relaciona aquellas entidades que "serán asociaciones deportivas a sus propios efectos: clubes, agrupaciones de clubes de ámbito autonómico, agrupaciones deportivas, secciones de acción deportiva, coordinadoras deportivas de barrio, federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y asociaciones de federaciones deportivas."

Posteriormente, el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y se modifica el Decreto 99/1997, de 31 de julio, del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2 establece su propio ámbito (clubes, agrupaciones deportivas, secciones de acción deportiva, agrupaciones de clubes, asociaciones de federaciones deportivas y coordinadoras deportivas de barrio), al regularse las federaciones deportivas por su propio Decreto específico (159/1996).

Todas las asociaciones y entidades deportivas que se detallan en el artículo 25 de la Ley 15/1994 y que tengan su sede social en la Comunidad de Madrid, deberán inscribirse en el Registro de Entidades Deportivas para poder ser reconocidas a los efectos de dicha Ley (art 3 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid). Esa inscripción es requisito indispensable para acceder a cualquier derecho o beneficio previsto en la Ley 15/1994, así como para firmar convenios con la Comunidad de Madrid y para poder participar en competiciones oficiales.

b) Patrimonio y régimen financiero.

En el ejercicio 2013 se aprueba, por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, de acuerdo con el RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro. Aunque este Plan de Contabilidad es de obligado cumplimiento para las asociaciones declaradas de utilidad pública, la disposición adicional segunda del RD, establece en particular para las asociaciones deportivas que:

"Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos no serán de aplicación a las Federaciones deportivas españolas y Federaciones territoriales de ámbito autonómico integradas en ellas ni a los Clubes profesionales y Asociaciones deportivas declarados de utilidad pública que, atendiendo a los términos de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se regirán por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 para el caso de las Federaciones deportivas, y por la



Orden del Ministerio de Economía de 27 de junio de 2000 en el caso de Clubes profesionales y Asociaciones deportivas, sin perjuicio de que en las cuentas anuales se incluya la información, que cuando tengan el carácter de utilidad pública, se requiere en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. En concreto, incluirán en la memoria de las cuentas anuales información relativa a:

- a) Actividad de la entidad.*
- b) En su caso, las bases de presentación y la información de la liquidación del presupuesto.*
- c) Excedente del ejercicio.*
- d) Ingresos y gastos.*
- e) Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.*
- f) Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.*
- g) Información sobre autorizaciones otorgadas por la Autoridad administrativa correspondiente que sean necesarias para determinadas actuaciones.*
- h) Cualquier otra información que sea significativa.”*

En resumen, a los clubes y asociaciones de utilidad pública les será de aplicación el PGC con las normas de adaptación dictadas en la Orden del Ministerio de Economía de 27 de junio de 2000 para los clubes profesionales y asociaciones deportivas. Aunque, además, deberán incluir en la memoria de sus cuentas anuales la información que requiere la disposición adicional segunda del RD 1491/2011, de 24 de octubre.

Sí será de aplicación la adaptación del PGC a las ESFL, para aquellas asociaciones deportivas no declaradas de utilidad pública.

De acuerdo con la norma 3^a Estructura de las cuentas anuales, de las de Elaboración de las cuentas anuales, dentro de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas aprobadas por Orden de 27 de junio de 2000:

Las cuentas anuales de las Sociedades Anónimas Deportivas, y cuando así se establezca, de las sociedades deportivas que limiten la responsabilidad de los socios, así como de las demás Entidades Deportivas, que sin adoptar esa forma social, participen en competiciones profesionales, deberán adaptarse al modelo normal.

Además, en la siguiente norma (4.^a Cuentas anuales abreviadas), en su párrafo segundo, se especifica que:

"2. Las entidades deportivas no mencionadas en la norma anterior estarán obligadas a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas."

II.1.3. Control financiero y de gestión

Las subvenciones y ayudas concedidas, analizadas en el presente informe de fiscalización y destinadas a la promoción de las actividades deportivas, quedan



sometidas a los requisitos del control interno aplicado, en general, a todas las ayudas públicas de carácter subvencional.

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones dedica varios preceptos al deber de justificación de dichas subvenciones.

Asimismo en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, artículo 12, se desarrollan las funciones de la Intervención General de la Comunidad de Madrid en lo que se refiere al control interno de las subvenciones y ayudas públicas.

Hay que destacar, asimismo, que, desde la perspectiva de las cuentas anuales, las federaciones deportivas madrileñas han de presentar tales cuentas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid acompañadas de un informe de auditoría. Así se expresaba en la Orden 615/2008/00, de 30 de julio, de la Consejería de Deportes (vigente en el ejercicio fiscalizado), por la que se establece el Plan de Auditorías de las cuentas anuales de las Federaciones Deportivas Madrileñas.

En la presente fiscalización se ha comprobado si por los órganos de la Administración deportiva de la CM, así como por los órganos con competencia en esta materia de los ayuntamientos, se han controlado adecuadamente las ayudas entregadas en una muestra suficientemente significativa.

Del referido análisis se han detectado diversas incidencias en las ayudas, las cuales se recogen en el apartado específico del Informe en donde las mismas se tratan de manera conjunta, tanto para las federaciones deportivas como para los clubs seleccionados en la muestra (Apartado V.4.).

Finalmente, y por lo que concierne a otro tipo de ayudas distintas a las subvenciones, como por ejemplo las cesiones gratuitas de infraestructuras deportivas o las exenciones tributarias, se ha procedido al examen de los requisitos legales y procedimentales que han dado soporte a la realización de las operaciones señaladas, las cuales posteriormente se analizarán en su correspondiente apartado.

III. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

En el desarrollo de los trabajos de fiscalización no se ha producido ninguna circunstancia que pudiera limitar sustancialmente la opinión de la Cámara de Cuentas sobre el objeto de la presente fiscalización.

No obstante, cabe advertir que no ha sido posible disponer de determinada documentación o información cuya ausencia ha impedido a esta Cámara la formación de opinión sobre algunos extremos concretos, con mayor o menor importancia sobre la opinión global. Estas carencias de documentación se relacionan a continuación:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Varias entidades no han respondido al requerimiento de información sobre ingresos y financiación obtenida durante los ejercicios 2018 y 2019, sin que haya podido obtenerse esa información de otra documentación disponible (FMP, FMH, CBA).

Algunas entidades no han aportado sus cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 por lo que no se han podido concluir determinadas comprobaciones (FMP, FME, FMH, FMTMe, ADTCF, CBA, MCFF, TCPC).

La ausencia de documentación relevante en el expediente de la convocatoria de subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2019, destinada a la colaboración de entidades deportivas ha impedido obtener conclusiones sobre el reparto entre los solicitantes.

La respuesta al requerimiento de información de una de las entidades (MCFF) fue restringida e incompleta por lo que no se pudo realizar el contraste de la información recabada de otros registros con la disponible para el club.

IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en la presente fiscalización se dieron traslado a todas las entidades fiscalizadas.

Solo se han recibido en plazo las alegaciones de la Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol, de la Federación Madrileña de Gimnasia, de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Ayuntamiento de Madrid, que han sido analizadas y valoradas, modificándose el texto del informe cuando así se ha estimado conveniente.



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. AYUDAS OTORGADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID

V.1.1. Subvenciones

En el ejercicio 2019 las transferencias corrientes que, relacionadas con el ámbito deportivo y su impulso, se presupuestan en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Programa "Actividades, Tecnificación y Promoción Deportiva", sumaron, en términos de créditos iniciales, la cantidad de 9.322.564 euros, con el siguiente desglose (en euros):

A Corporaciones Locales	1.513.581
A Asociaciones y Clubs deportivos	3.049.641
A familias (deportistas individuales)	1.020.000
A Federaciones deportivas.....	3.739.342

Las obligaciones reconocidas sumaron 8.672.389,46 euros.

El gasto se distribuye en subvenciones nominativas a federaciones deportivas (3.739.342 euros), las entregas a asociaciones y clubes (2.900.875,27 euros), las ayudas a deportistas particulares (965.279,00 euros), y las ayudas a corporaciones locales (1.066.893,19 euros), siendo el sistema de otorgamiento de estas tres últimas el de la concurrencia y, por lo tanto, con sometimiento a unos requisitos no exigibles en el caso de las que se dotan en el Presupuesto de la Comunidad de forma individualizada como sucede con las federaciones.

A) Subvenciones nominativas concedidas a Federaciones Deportivas.

Las subvenciones destinadas, en el ejercicio 2019, a las federaciones deportivas son nominativas, es decir, son de concesión directa, y su dotación y beneficiario aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad de Madrid. Se registran en el Programa 336 A "Actividades, Tecnificación y Promoción Deportiva", y su objetivo es el del cumplimiento de programas finalistas que atienden a sufragar los gastos de los programas de tecnificación, participación de deportistas madrileños en campeonatos de España y organización de competiciones oficiales de su ámbito.

Los créditos iniciales y obligaciones reconocidas ascendieron a 3.739.342 euros, importe distribuido en 63 federaciones. Se seleccionó, para su fiscalización, una muestra constituida por 15 federaciones deportivas, con un importe adjudicado de 1.789.306 euros (un 48% del total).

En el cuadro siguiente se relacionan las federaciones seleccionadas y los importes concedidos:



Cuadro 1. Subvenciones concedidas a la muestra seleccionada de Federaciones (en términos de O.R.) y ordenes de concesión de las mismas (en euros)

Econ.	Descripción	Normativa	Obligaciones reconocidas	Reintegros	
1	48625	FED.MADR.NATACIÓN.	Orden 404/2019, de 12 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	366.038,00	0
2	48621	FED.MADR.TIRO ARCO.	Orden 336/2019, de 6 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	126.590,00	0
3	48605	FED.ATLETISMO.	Orden 378/2019, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	126.013,00	0
4	48608	FED.CICLISMO.	Orden 290/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	124.946,00	0
5	48607	FED.PIRAGÜISMO.	Orden 299/2019, de 26 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	124.659,00	0
6	48604	FED.JUDO.	Orden 289/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	123.607,00	0
7	48601	FED.KARATE.	Orden 337/2019, de 6 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	120.408,00	0
8	48617	FED.FÚTBOL MADRID.	Orden 424/2019, de 18 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	116.367,00	0
9	48602	FED.ESGRIMA.	Orden 380/2019, de 11 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	109.819,00	0
10	48610	FED.HOCKEY.	Orden 291/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	82.428,00	0
11	48603	FED.GIMNASIA.	Orden 288/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	82.203,00	0
12	48627	FED.MADR.BALONCESTO.	Orden 421/2019, de 18 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	79.825,00	0
13	48624	FED.MADR.MOTOCICLISMO.	Orden 349/2019, de 6 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	67.251,00	0
14	48623	FED.MADR.TENIS MESA.	Orden 287/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	72.534,00	0
15	48611	FED.DEP.TENIS.	Orden 292/2019, de 27 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	66.618,00	0
Total concedido por la CM en 2019 a las Federaciones incluidas en la muestra			1.789.306,00	0	

En las órdenes de concesión se relacionan los conceptos (gastos) subvencionables.

El pago de la subvención se efectúa tras la comunicación de la Orden, con carácter de pago anticipado, sin necesidad de la constitución de fianza.

El periodo subvencionable abarca desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 y el plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 13 de septiembre de 2019.



B) Subvenciones concedidas mediante concurrencia competitiva

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019, relativas a esta clase de subvenciones, otorgadas en concurrencia, alcanzaron los siguientes importes:

Asociaciones y Clubs deportivos madrileños	2.900.875,27
A deportistas para competiciones deportivas oficiales.....	965.279,00
A corporaciones locales para el deporte infantil	1.066.893,19

En la Orden 531/2019 de 2 de abril se aprobó la convocatoria de subvenciones, destinadas a asociaciones deportivas, por importe máximo de 1.020.000 euros con un límite de 60.000 euros para un beneficiario. El importe reconocido ascendió a 1.015.360,15 euros, concesión aprobada mediante la Orden 2138/2019, de 27 de noviembre.

Las cantidades correspondientes a las entidades seleccionadas en la muestra de la fiscalización realizada fueron las siguientes:

Cuadro 2. Subvenciones a determinadas Asociaciones deportivas otorgadas por la Comunidad de Madrid (en euros)

Nº Orden	Asociación deportiva	Importe
186	C.D. TRES CANTOS PATÍN CLUB	3.202,64
188	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	3.471,20
201	CLUB BALONMANO ALCOBENDAS	3.248,41
294	AD TORREJÓN CLUB DE FÚTBOL	2.911,96
	Total	12.834,21

Fuente: Datos aportados por la Administración de la Comunidad de Madrid

Según las bases reguladoras de la subvención (Orden 602/218, de 28 de mayo), para efectuarse el pago de la misma se requiere que la documentación justificativa se presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden por la que se concede.

Los beneficiarios deben presentar un certificado del presidente o secretario general de la federación correspondiente, madrileña o española, en el que conste que, desde la concesión de la subvención, el beneficiario se ha mantenido de alta en la federación y sigue participando en competición federada en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 1 de la citada orden (las competiciones que detalla el artículo 1 son: Campeonatos de Madrid Oficiales, Campeonatos de España Oficiales y/o Ligas Nacionales de modalidades oficialmente reconocidas por alguna federación deportiva madrileña o española).

En la Orden 242/2019, de 19 de febrero se aprueba la convocatoria, para el año, de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus



equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.

El importe máximo fijado es de 2.000.000 de euros y la concesión se formaliza mediante la Orden 1810/2019, de 14 de octubre. De acuerdo con esta última, el total otorgado ascendió a 1.970.008,87 euros, si bien en posterior decisión (Orden 2183/2019, de 5 de diciembre) se revocaron subvenciones concedidas a 10 clubs por importe de 95.568,78 euros, resultando, por tanto, un reconocimiento de obligaciones de 1.874.440,09 euros.

En el cuadro siguiente se recogen los importes correspondientes a la muestra seleccionada en la fiscalización.

Cuadro 3. Subvenciones otorgadas a diversos clubes deportivos por la Comunidad de Madrid (en euros)

Nº expte.	Nombre del equipo	Categoría	Modalidad	Cuantía
28	SAD CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID	1ª división femenina	Hockey hierba	13.558,27
29	SAD CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID	División Honor Femenina	Hockey hierba	13.558,27
30	SAD CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID	División Honor Masculina A	Hockey hierba	13.558,27
31	SAD CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID	División Honor Masculina B	Hockey hierba	13.558,27
73	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	Liga Nacional Div. Honor Mas.	Waterpolo	17.188,63
74	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	Copa España Clubes Div. Honor Masc.	Natación	5.500,36
75	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	Copa España Clubes Div. Honor Fem.	Natación	5.500,36
76	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	Cto. España Sen. Verano Fem.	Natación Artística	5.294,10
79	REAL CANOE NATACIÓN CLUB	Liga Femenina 2	Baloncesto	15.469,77
89	CLUB BALONMANO ALCOBENDAS	División Honor Plata Masc.	Balonmano	29.220,67
90	CLUB BALONMANO ALCOBENDAS	División Honor Plata Fem.	Balonmano	29.220,67
224	MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO	2ª División Femenina	Fútbol	22.345,22
225	MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO	1ª División Femenina	Fútbol	24.064,08
246	CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD	2ª División Femenina	Fútbol	20.626,35
247	CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD	1ª División Femenina	Fútbol	25.782,94
260	CDE TRES CANTOS PATÍN CLUB "B"	Liga Oro Masculina	Hockey Línea	15.469,77
261	CDE TRES CANTOS PATÍN CLUB	Liga Élite Masculina	Hockey Línea	13.750,90
262	CDE TRES CANTOS PATÍN CLUB	Liga Élite Femenina	Hockey Línea	15.469,77
		Total		299.136,67

Fuente: Datos aportados por la administración deportiva de la Comunidad de Madrid.



Consecuencia de la fiscalización realizada se detectaron, además, las subvenciones de concesión directa siguientes:

La Federación Madrileña de Natación recibió la cantidad de 10.000 euros al amparo de lo dispuesto en una Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (de 28 de mayo de 2019), por la que se hace efectivo un Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018.

La Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas recibió 3.675,58 euros de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de campeonatos universitarios y de juegos paralímpicos.

En las Órdenes 494/2019, de 26 de marzo y 430/2018, de 10 de abril se aprobaron las convocatorias de ayudas a deportistas madrileños para participar en competiciones deportivas oficiales. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 relativas a estas convocatorias ascienden a 965.279 euros.

La forma de concesión de estas ayudas es, también, la de concurrencia competitiva y, según se establece en las Bases reguladoras (Orden 1853/2016, de 9 de junio), están destinadas a deportistas medallistas en determinados campeonatos.

Las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones a corporaciones locales ascendieron a 1.066.893,19 euros. Mediante la Orden 1522/2019, de 19 de julio, se convocaron las ayudas, que estaban destinadas a sufragar los gastos por la organización o participación en el Programa de Deporte infantil de la Comunidad de Madrid.

La adjudicación se distribuyó entre 80 ayuntamientos de la Comunidad. Las Bases reguladoras (orden 1660/2017, de 11 de mayo, modificada por la orden 770/2019, de 28 de mayo) señalan los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, siendo el procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva.

V.1.2. Cesiones de uso de bienes públicos

Si bien no se trata de subvenciones, un buen número de entidades deportivas utiliza instalaciones o edificaciones públicas que han sido cedidos por la Administración propietaria de los mismos.

Los bienes cedidos, propiedad de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las federaciones seleccionadas en la muestra fueron los descritos en el siguiente cuadro:



Cuadro 4. Bienes cedidos a las Federaciones deportivas por la Comunidad de Madrid

	Elemento	Beneficiario	Documento soporte
1	Centro de Natación M-86 - C/ José Martínez de Velasco, 3 - 28007 Madrid	Federación Madrileña de Natación	Convenio
2	Parque Deportivo Puerta de Hierro - Ctra. De El Pardo Km. 1 - 28035 Madrid	Federación Madrileña de Tiro con Arco	Convenio
3	Avenida Salas de los Infantes, nº 8, planta 4ª, despachos 1 y 7	Federación de Atletismo de Madrid	Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
4	Parque Deportivo Puerta de Hierro - Ctra. de El Pardo, Km 1 - 28035 Madrid	Federación Madrileña de Piragüismo	Convenio
5	Campos de Fútbol Ernesto Cotarruelo - Vía Lusitana, 5 - 28025 Madrid	Real Federación de Fútbol de Madrid	Orden de 2 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda
6	Ctra. De El Pardo, Km 1,8 - 28035 Madrid	Federación Madrileña de Hockey	Convenio
7	C/ Arroyo del Olivar, 49 - 28018 Madrid	Federación Madrileña de Gimnasia	Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
8	Avda. Salas de los Infantes, 1 - 28034 Madrid	Federación de Baloncesto de Madrid	Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
9	Calle Rios Rosas, 31-1ª Izq Madrid-28003	Federación Madrileña de Motociclismo	Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
10	Calle Payaso Fofó, 1 Madrid-28018	Federación Madrileña de Tenis de Mesa	Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
11	Espacios deportivos en el Parque Deportivo Puerta de Hierro y Canal de Isabel II	Federación de Tenis de Madrid	Convenio firmado, con prórroga hasta 31 de diciembre de 2021

Fuente: Elaboración propia con documentación obtenida en los trabajos de fiscalización.

Catorce de las quince federaciones seleccionadas en la muestra tienen su sede en locales cedidos por distintas Administraciones (diez por la Comunidad de Madrid).

Además de la sede, hay entidades que tienen cedido el uso y explotación de alguna instalación deportiva.

De acuerdo con lo establecido por el ICAC en su Consulta nº 6 de septiembre de 2009 (BOICAC 77), el tratamiento contable para las cesiones gratuitas, es decir, aquellas para las que no se exige contraprestación, ha de realizarse tomando como referencia la norma de registro y valoración 18ª del PGC 2007, relativa a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

La norma 18ª establece que la entidad beneficiada deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible por su valor razonable, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto, siempre que se



cumplan los requisitos que marca la propia norma. Aunque, si la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, el derecho de uso habría de calificarse como inmovilizado material.

Para los bienes que integran el patrimonio de la Comunidad de Madrid, las cesiones gratuitas (tanto de propiedad como de uso) se regulan en la Sección 8ª (art. 55 y siguientes) del Capítulo III de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

En el análisis de las entidades incluidas en la muestra se comprueba y verifica la contabilización, de acuerdo con las normas aplicables, de las cesiones de las que han sido beneficiarias (apartado V.4 del informe).

V.2. AYUDAS OTORGADAS POR AYUNTAMIENTOS

Se han seleccionado aquellos ayuntamientos en los que radican las sedes de las entidades deportivas incluidas en la muestra determinada en el apartado anterior, a saber: Madrid, Alcobendas, Tres Cantos, Torrejón de Ardoz, Villaviciosa de Odón y Galapagar.

Las ayudas otorgadas por las Corporaciones locales pueden consistir en el otorgamiento de subvenciones, ayudas económicas derivadas de convenios, cesiones de uso de bienes públicos y exenciones tributarias.

V.2.1. Subvenciones

Los ayuntamientos de Villaviciosa de Odón y Galapagar no concedieron subvención alguna, en el ejercicio 2019, a las federaciones deportivas con sede en dichos municipios (Federación Madrileña de Judo y deportes asociados radicada en Villaviciosa de Odón y Federación Madrileña de Ciclismo con sede en Galapagar).

En el cuadro siguiente se describen las subvenciones concedidas por el resto de los municipios seleccionados:

Cuadro 5. Subvenciones concedidas a Federaciones y otras entidades deportivas por determinados ayuntamientos (en euros)

Denominación	Cantidad	Objeto
Ayto. de Madrid:		
Federación de Atletismo de Madrid	14.449,56	Apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos durante 2019.
Federación Madrileña de Ciclismo	25.000,00	Subvención nominativa.
Federación Madrileña de Piragüismo	62.321,74	50.270,01 euros de la convocatoria pública de subvenciones para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos durante el año 2019, 12.051,73 euros de la convocatoria pública para la realización de actos deportivos en el municipio de Madrid durante el año 2018.



Denominación	Cantidad	Objeto
Federación Madrileña de Karate y Disciplinas Asociadas	30.000,00	Subvención nominativa.
Federación de Tenis de Madrid	75.180,00	60.000 euros de subvención nominativa y 15.180 euros de subvención por apoyo a la celebración en nuestra ciudad de grandes eventos deportivos durante 2019.
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	225.997,58	181.500,00 euros de subvención nominativa, 3.527,34 euros para la realización de actos deportivos en la ciudad de Madrid durante 2018 y 40.970,24 euros para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.
Asociación Deportiva Real Canoe Natación	46.091,52	Todas por la convocatoria para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.
Total	479.040,40	
Ayto. de Alcobendas:		
Club Balonmano Alcobendas	48.501,12	20.501,12 euros para actividades del club; 4.000,00 euros para fomento de igualdad de oportunidades hombre-mujer y contratos de patrocinio por 24.000,00 euros.
Ayto. de Tres Cantos:		
Tres Cantos Patín Club	50.616,90	Proyectos en el ámbito deportivo.
Ayto. de Torrejón de Ardoz:		
AD Torrejón Club de Fútbol	29.516,68	Subvención destinada a la colaboración con entidades deportivas.

Fuente: Elaboración propia con documentación obtenida en los trabajos de fiscalización.

V.2.2. Cesiones de uso de bienes públicos

En el ejercicio 2019, varias entidades deportivas disfrutaron del uso gratuito de alguna instalación municipal.

En concreto, las entidades deportivas a las que se les han cedido bienes públicos son las que a continuación se indican:

- Por parte del Ayuntamiento de Madrid:
 - Se cede a la Federación Madrileña de Piragüismo: Lámina de agua, con embarcadero y hangar de la ría del Parque Juan Carlos I.
 - Se cede a la Federación Madrileña de Karate y Disciplinas Asociadas: Instalación polideportiva Daoiz y Velarde 2.
 - Se cede a la Federación de Fútbol de Madrid: Estadio Municipal Garcia de la Mata.
 - Se ceden a la Federación de Tenis de Madrid: Complejo deportivo de tenis Santa Ana. C/ Sant Cugat del Vallés, s/n - 28034 Madrid y Espacios deportivos en el Parque Deportivo Puerta de Hierro y Canal de Isabel II.



- Se cede al S.A.D. Club de Campo Villa de Madrid: la explotación de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Madrid en la Casa de Campo y otros propiedad de Patrimonio del Estado en Plantío de los Infantes.
- Se cede al C.D.E. Madrid Club de Fútbol Femenino: Antiguo canódromo.
- Por parte del Ayuntamiento de Galapagar:
 - Se cede a la Federación Madrileña de Ciclismo: Velódromo de Galapagar.
- Por parte de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón:
 - Se cede a la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados: Pabellón deportivo municipal.
- Por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos:
 - Se cede al C.D.E. Tres Cantos Patín Club: Pista de hockey municipal.
- Por parte de otros Ayuntamientos:
 - Se ceden diversos espacios en instalaciones municipales de Alcorcón, Leganés, Getafe, Alcobendas, Fuenlabrada (P.M.D.), Parla, Arganda del Rey, Aranjuez, Alcalá de Henares (Ciudad Deportiva Municipal) y Collado Villalba, a las entidades deportivas seleccionadas.

(Vid Anexo II del presente Informe).

Como se ha descrito anteriormente las cesiones gratuitas de uso de los bienes deben contabilizarse según lo establecido en la Norma 18 del PGC 2007 (ver apartado V.4.).

V.2.3. Exenciones tributarias

La Real Federación de Fútbol de Madrid tiene una exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en el caso de un inmueble de su propiedad. Igualmente, el Real Canoe Natación Club está exento del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

V.3. FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

Con la finalidad de conocer el peso relativo que las subvenciones y transferencias públicas tenían, en el ejercicio fiscalizado, sobre los ingresos totales de que disponen las federaciones y clubs para el desarrollo de las actividades de promoción del deporte, se les pidió a estas entidades información sobre el conjunto de sus ingresos, tanto públicos como privados.

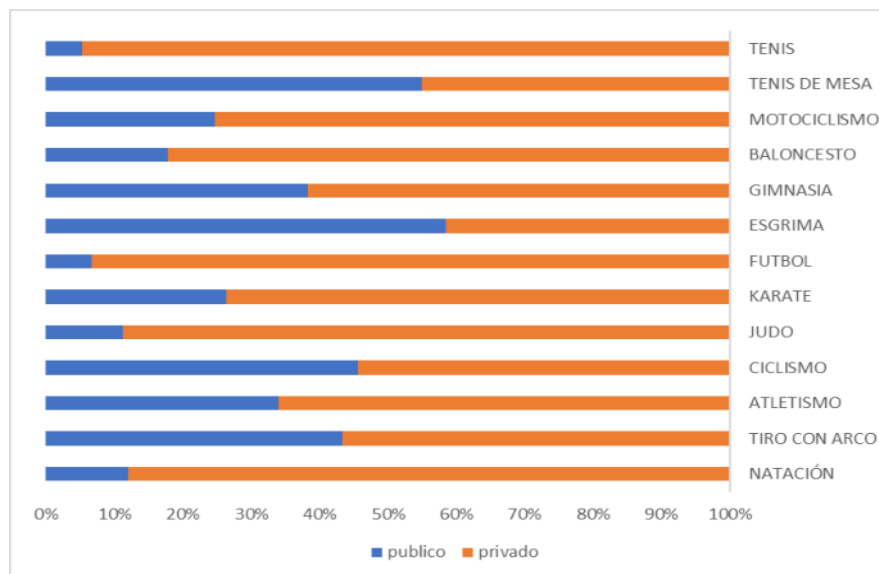
No todas las entidades atendieron a ese requerimiento. En concreto no lo hicieron las siguientes: Federación Madrileña de Piragüismo, Federación Madrileña de Hockey, Club Balonmano Alcobendas y Club Deportivo Elemental Madrid Club de Fútbol Femenino.



FEDERACIONES DEPORTIVAS

En primer lugar, y para las federaciones que han sido analizadas, en el ejercicio 2019, el porcentaje que provenía de fuentes públicas supuso una media del 15% de sus ingresos. La distribución en cada una de las Federaciones se expresa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1 Composición de los ingresos totales de las Federaciones



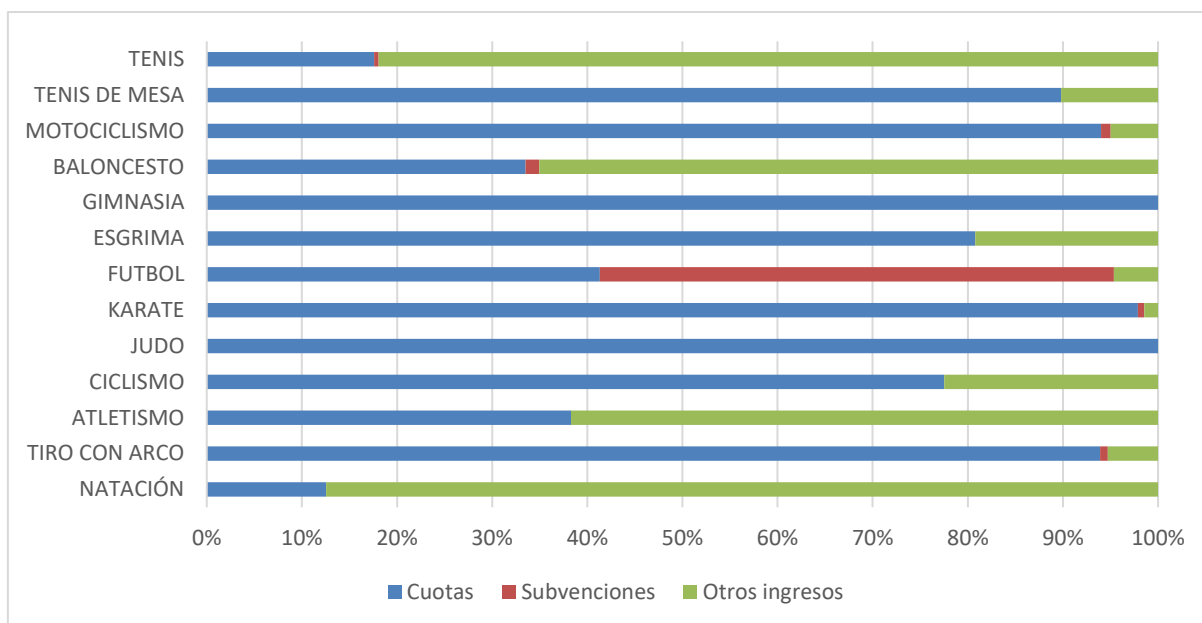
Fuente: Elaboración propia con documentación obtenida en los trabajos de fiscalización.

Para las federaciones de esgrima y tenis de mesa, esta financiación pública supone más de la mitad de sus ingresos (un 58,48% y un 54,91% respectivamente), mientras que las que tienen un menor porcentaje de ingresos públicos son las de tenis (5,24%) y fútbol (6,62%).

En cuanto a los ingresos privados que globalmente para las federaciones analizadas supuso el 85%, aproximadamente, un 40% proviene de las propias cuotas de los federados, otro 40% de ingresos diferentes, y algo menos del 20% de subvenciones o transferencias de otras entidades. La Federación de Fútbol es la que presenta un mayor porcentaje de este último apartado (subvenciones de otras entidades privadas) llegando a suponer más de la mitad de sus ingresos. En el resto de entidades, donde estas subvenciones son prácticamente inexistentes, la mayor parte de sus ingresos privados provienen de las cuotas de sus asociados/federados (en el caso de las federaciones de gimnasia y yudo hasta el 100%), mientras que en los casos de tenis y natación estas cuotas solo suponen el 17,59% y 12,54% respectivamente, de sus ingresos privados.



Gráfico 2. Origen de los ingresos privados de las federaciones



Fuente: Elaboración propia con documentación obtenida en los trabajos de fiscalización.

CLUBS DEPORTIVOS

La muestra de clubs deportivos la integran 7 entidades, de las que 2 de ellas no aportaron información sobre sus cuentas anuales. Se trata de las siguientes: Club Balonmano Alcobendas y Club Deportivo Elemental Madrid Club de Fútbol Femenino.

Los 5 clubs que sí dieron información y el resultado de las comprobaciones realizadas se exponen a continuación:

- Club Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol.

El Club informó haber recibido en 2019 subvenciones de entidades públicas por 29.516,68 euros sobre un total de ingresos de 149.054,64 (representando un porcentaje del 19,80% sobre la totalidad de los ingresos). No obstante, por la documentación obtenida de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, las subvenciones concedidas a este Club por estas dos entidades sumaron un total de 32.428,64 euros, esta discrepancia es debida a que en su contestación el Club no tuvo en cuenta las subvenciones que recibió de la Comunidad de Madrid.

- Sección de Acción Deportiva del Club de Campo Villa de Madrid.

El Club informó haber recibido en 2019 subvenciones de entidades públicas por 95.204,04 euros sobre un total de ingresos de 457.035,16 euros. No obstante, por la documentación obtenida de la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, las subvenciones concedidas al Club de Campo en 2019 por estas dos entidades sumaron un total de 280.230,66 euros, hay, por tanto, una discrepancia no resuelta.



- Club Real Canoe Natación Club.

De acuerdo con la documentación analizada, las subvenciones que el club recibió en el ejercicio 2019 alcanzaron un total de 98.515,94 euros, pero no se ha podido hacer corresponder esa cantidad con la información proporcionada por el Club por temporadas.

Con los datos obtenidos, las subvenciones y transferencias públicas representan un porcentaje ínfimo de los ingresos totales del Club (un 1,21% en la temporada 2018/2019). Tampoco es relevante el peso sobre los ingresos totales de todos los ingresos públicos (un 2,07% en la temporada 2018/2019).

- Club Atlético de Madrid, S.A.D.

Las subvenciones o transferencias de entidades públicas habrían tenido un peso también ínfimo sobre los ingresos totales del Club en las temporadas 2018/2019 y 2019/2020 (suponen tan solo un 0,01%).

- Club Deportivo Elemental Tres Cantos Patín Club.

Las subvenciones y transferencias públicas alcanzaron los 98.509,98 euros, pasando a representar, sobre los ingresos totales del Club, un 30,85% en 2019, frente a un 21,69% en el año 2018.

V.4. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

Se ha verificado que, en general, el control efectuado por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid es el adecuado. En el caso de la concesión por parte de los Ayuntamientos se han encontrado incidencias que se incluyen en las relacionadas a continuación:

1. En la Federación Madrileña de Tiro con Arco se incluyen 547,50 euros, por gastos que corresponden a suministro de energía eléctrica y a un contrato de mantenimiento, que no son subvencionables al haberse devengado fuera del periodo subvencionable. Sin embargo, se imputa como gasto subvencionable el importe líquido de las nóminas, que sí lo es, pero no la aportación a la Seguridad Social, que también es subvencionable. Ninguna de estas incidencias habría tenido repercusión en el importe a pagar por la Comunidad de Madrid al haber justificado la federación gastos por importe superior al requerido.

2. Se han incluido, por algunas federaciones, gastos realizados fuera del periodo subvencionable, aunque su rechazo no habría tenido incidencia en el importe a pagar por la Comunidad de Madrid al haber justificado la federación gastos por importe superior al requerido.

Esta incidencia afecta a las siguientes entidades deportivas, por los importes indicados: Federación Madrileña de Hockey (1.183,30 euros), Federación de Atletismo de Madrid (1.097,77 euros), Federación Madrileña de Ciclismo (773,33



euros), Federación Madrileña de Piragüismo (598,98 euros), y Federación Madrileña de Karate y Disciplinas Asociadas (4.320,00 euros)

3. Por la Federación de Atletismo de Madrid se aportaron justificantes de pagos por importe de 2.246,95 euros en los que no consta la fecha de vencimiento del gasto con lo que la información es insuficiente para acreditar la imputación de dichos gastos al periodo subvencionable. El rechazo de los justificantes de estos gastos no habría afectado a la cantidad a abonar a la federación por la Comunidad de Madrid, al haber aportado justificantes de gastos por importe superior al requerido.

4. En el caso de la subvención concedida, bajo el régimen de concurrencia competitiva, al Club Agrupación Deportiva Torrejón Club de Fútbol, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (29.516,68 euros) se encuentran deficiencias en el expediente formulado por la entidad concedente, por ausencia de trámites preceptivos que impiden valorar la razonabilidad en la aplicación de los criterios que fija la convocatoria (ausencia de baremaciones, del informe técnico sobre la idoneidad de la justificación presentada...).

Por lo que respecta a la cesión, por parte de las administraciones públicas, de diversos bienes a las entidades deportivas seleccionadas, como son parques deportivos, pabellones, campos de fútbol, piscinas y embarcaderos, se encuentran algunas incidencias. Se trata de deficiencias relativas a la falta de cobertura jurídica de alguna de estas operaciones, así como también en una serie de prórrogas del plazo de cesión, a lo que se une, en algún caso, la no aportación documental que acredite el cumplimiento de la normativa municipal en la materia. En concreto, dichas deficiencias son las siguientes:

- En el mes de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Madrid concedió una autorización especial y provisional de uso de la instalación deportiva Antiguo Canódromo en favor del club Madrid Club de Fútbol Femenino. No consta que se haya formalizado el convenio a cuya aprobación se vinculaba dicha autorización provisional, por lo que no estaría convenientemente documentada la cesión de uso.
- En relación a la Real Federación de Fútbol de Madrid, no existía documento en vigor que soportara el uso del Estadio municipal García de la Mata, propiedad del Ayuntamiento de Madrid (con concesión del derecho de uso vencida en abril de 2012).
- La Federación Madrileña de Ciclismo durante cerca de cinco meses del periodo fiscalizado, utilizó una instalación municipal del Ayuntamiento de Galapagar (un velódromo en el que se ubicó el centro de tecnificación de ciclismo en pista y posteriormente la sede de la Federación) sin documento soporte en vigor (desde el vencimiento de un convenio el día 4 de mayo de 2019 hasta la firma del siguiente el día 3 de octubre del mismo ejercicio).



- El Tres Cantos Patín Club utilizó, durante el ejercicio 2019, de forma gratuita, una Pista de hockey propiedad del Ayuntamiento de Tres Cantos. El Ayuntamiento no ha aportado documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que su propia Ordenanza municipal establece para las posibles cesiones de espacios municipales.

Sobre la presentación de las cuentas anuales, en algunos casos no se han elaborado como se determina en los modelos oficiales y preceptivos. Así sucede en tres federaciones (Federación Madrileña de Esgrima, Federación Madrileña de Hockey, Federación Madrileña de Piragüismo) y en tres clubs (Club Balonmano Alcobendas, Tres Cantos Patín Club y Club Deportivo Elemental Madrid Club de Fútbol Femenino).

Una incidencia común en varias de las entidades deportivas examinadas es la de no registrar, como inmovilizado intangible, cantidad alguna por la cesión de uso de los bienes públicos recibidos. Se incumple, por tanto, lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC, de aplicación a este caso, según la consulta del ICAC número 6, de septiembre de 2009. Dicha norma 18ª establece que la entidad beneficiada deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible por su valor razonable, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto, siempre que se cumplan los requisitos que marca la propia norma. Aunque, si la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, el derecho de uso habría de calificarse como inmovilizado material.

Para los bienes que integran el patrimonio de la Comunidad de Madrid, las cesiones gratuitas (tanto de propiedad como de uso) se regulan en la Sección 8ª (art. 55 y sigtes.) del Capítulo III de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Las entidades deportivas (federaciones y clubs) que no han contabilizado el inmovilizado recibido, bajo la fórmula de la cesión, son Federación Madrileña de Tiro con Arco, Federación de Atletismo de Madrid, Federación Madrileña de Ciclismo, Federación Madrileña de Piragüismo, Real Federación de Fútbol de Madrid, Federación Madrileña de Gimnasia, Federación de Baloncesto de Madrid, Federación Madrileña de Ciclismo y Federación Madrileña de Tenis de Mesa.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

Sobre las subvenciones otorgadas:

- 1ª) Con respecto al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, es importante señalar los déficits documentales encontrados en el expediente de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, lo que ha impedido opinar sobre el adecuado reparto de subvenciones entre los solicitantes de las mismas. Esto se proyecta, de manera especial, a una de las entidades deportivas de la muestra, que es el Club Agrupación Deportiva



Torrejón Club de Fútbol, lo que ha imposibilitado valorar si esta entidad ha cumplido o no con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Sobre la cesión de bienes o espacios públicos.

- 2ª) Determinadas entidades deportivas (el Madrid Club de Fútbol Femenino por la utilización del antiguo Canódromo, y la Real Federación de Fútbol, por el uso del Estadio municipal García de la Mata) carecen de la necesaria cobertura legal para el uso de las infraestructuras cedidas.
- 3ª) La Federación Madrileña de Ciclismo utilizó durante cinco meses una instalación municipal (velódromo) del Ayuntamiento de Galapagar, con base en una prórroga de facto, puesto que la misma no tenía soporte documental de cobertura.

Sobre algunos aspectos relativos a la contabilidad.

- 4ª) Existe una incidencia común en varias de las entidades deportivas examinadas (Federación Madrileña de Tiro con Arco; Federación de Atletismo de Madrid; Federación Madrileña de Ciclismo; Federación Madrileña de Piragüismo; Real Federación de Fútbol de Madrid; Federación Madrileña de Gimnasia; Federación de Baloncesto de Madrid; Federación Madrileña de Ciclismo y Federación Madrileña de Tenis de Mesa), que consiste en que dichas entidades no registraron en su inmovilizado intangible ninguna cantidad por la cesión gratuita de bienes o espacios públicos, contraviniendo lo establecido en la norma de valoración 18ª del PCG.
- 5ª) Determinadas entidades deportivas, en concreto cuatro federaciones (Federación Madrileña de Esgrima; Federación Madrileña de Hockey; Federación Madrileña de Piragüismo; Federación Madrileña de Tiro con Arco) y cuatro clubs (Club Balonmano Alcobendas; Tres Cantos Patín Club; Asociación Deportiva Real Canoe Natación; Club Deportivo Elemental Madrid Club de Fútbol Femenino), no han elaborado durante el ejercicio fiscalizado sus correspondientes cuentas con arreglo a los modelos oficiales preceptivos, lo que supone una infracción de la normativa aplicable.

VI.2. RECOMENDACIONES

- 1ª) A efectos de reforzar el control en materia de subvenciones otorgadas por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid, sería conveniente que, por las unidades correspondientes, se intensificara dicho control en la fase justificativa del gasto para subsanar o corregir la clase de incidencias reflejadas en este Informe.
- 2ª) Por lo que concierne a las entidades locales que han otorgado subvenciones a entidades deportivas durante el periodo fiscalizado, deben mejorar la gestión, tanto en la tramitación del procedimiento subvencional, como en la formación



de los expedientes de concesión, los Ayuntamientos de Alcobendas, Torrejón de Ardoz y Tres Cantos.

- 3ª) Sería necesario, en particular para los Ayuntamientos de Madrid, Galapagar y Tres Cantos, ejercer un control más riguroso tanto sobre la cobertura jurídica de sus operaciones de cesión de uso de bienes públicos, así como sobre las prórrogas de dichas cesiones, evitando situaciones de facto, es decir, sin contar con la adecuada documentación soporte que venga a fundamentar las mismas.
- 4ª) Se recomienda para las federaciones y clubes afectados, que no han contabilizado adecuadamente las cesiones de uso de las instalaciones o infraestructuras recibidas con carácter gratuito de alguna entidad pública, la necesidad de que realicen un adecuado tratamiento contable de estas operaciones.
- 5ª) En relación a las federaciones y clubes que durante el periodo fiscalizado no han elaborado sus cuentas anuales con arreglo a los correspondientes modelos oficiales, se recuerda la obligatoriedad de hacerlo así a tenor de lo exigido por la LGS y RLGs. Además, y en consecuencia, las entidades concedentes de las ayudas públicas deberían velar con mayor rigurosidad sobre el cumplimiento de la referida exigencia regulativa en materia contable.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VII. ANEXOS

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001M/P4yfQyZv0B66YQwRc32QgRQ8M=
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>



ANEXO I. Subvenciones otorgadas por entidades del sector público madrileño a las entidades deportivas incluidas en la muestra.

Denominación	Subvenciones otorgadas por:								Total subvenciones de entidades del SPM	
	Comunidad de Madrid					Ayto. de Madrid	Ayto. de Alcobendas	Ayto. de Tres Cantos		Ayto. de Torrejón de Ardoz
	Nominativa	Orden 531/2019 *	Orden 242/2019 **	Otras subvenciones	Total CM					
1 Federación Madrileña de Natación	366.038,00			10.000,00	376.038,00					376.038,00
2 Federación Madrileña de Tiro con Arco	126.590,00				126.590,00					126.590,00
3 Federación de Atletismo de Madrid	126.013,00				126.013,00	14.449,56				140.462,56
4 Federación Madrileña de Ciclismo	124.946,00				124.946,00	25.000,00				149.946,00
5 Federación Madrileña de Piragüismo	124.659,00				124.659,00	62.321,74				186.980,74
6 Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados	123.607,00				123.607,00					123.607,00
7 Federación Madrileña de Karate y Disciplinas Asociadas	120.408,00			3.675,58	124.083,58	30.000,00				154.083,58
8 Real Federación de Fútbol de Madrid	116.367,00				116.367,00					116.367,00
9 Federación Madrileña de Esgrima	109.819,00				109.819,00					109.819,00
10 Federación Madrileña de Hockey	82.428,00				82.428,00					82.428,00
11 Federación Madrileña de Gimnasia	82.203,00				82.203,00					82.203,00
12 Federación de Baloncesto de Madrid	79.825,00				79.825,00					79.825,00
13 Federación Madrileña de Motociclismo	67.251,00				67.251,00					67.251,00
14 Federación Madrileña de Tenis de Mesa	72.534,00				72.534,00					72.534,00
15 Federación de Tenis de Madrid	66.618,00				66.618,00	75.180,00				141.798,00
16 Club de Campo Villa de Madrid, S.A.			54.233,08		54.233,08	225.997,58				280.230,66
17 Asociación Deportiva Real Canoe Natación Club.		3.471,20	48.953,22		52.424,42	46.091,52				98.515,94
18 Agrup. Deportiva Torrejón de Ardoz		2.911,96			2.911,96				29.516,68	32.428,64
19 Club Balonmano Alcobendas		3.248,41	58.441,34		61.689,75		48.501,12			110.190,87
20 Club Atlético de Madrid, S.A.D.			46.409,29		46.409,29					46.409,29
21 Tres Cantos Patín Club		3.202,64	44.690,44		47.893,08			50.616,90		98.509,98
22 Madrid C.F. Femenino			46.409,30		46.409,30					46.409,30
Total entidades muestra	1.789.306,00	12.834,21	299.136,67	13.675,58	2.114.952,46	479.040,40	48.501,12	50.616,90	29.516,68	2.722.627,56

* Convocatoria: Orden 531/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales. Resolución por Orden 2138/2019, de 27 de noviembre

** Convocatoria: Orden 242/2019, de 19 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional. Resolución por Orden 1810/2019, de 14 de octubre



ANEXO II. Resumen de las infraestructuras deportivas cedidas gratuitamente.

Entidad	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Madrid	Ayuntamiento de Galapagar	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	Ayuntamiento de Tres Cantos	Otros Ayuntamientos	Figura uso por la federación
1	Federación Madrileña de Natación	Centro de Natación M-86 - C/ José Martínez de Velasco, 3 - 28007 Madrid					Convenio
2	Federación Madrileña de Tiro con Arco	Parque Deportivo Puerta de Hierro - Ctra. De El Pardo Km. 1 - 28035 Madrid					Convenio
3	Federación de Atletismo de Madrid	Avenida Salas de los Infantes, nº 8, planta 4ª, despachos 1 y 7					Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017.
4	Federación Madrileña de Ciclismo	Avenida Salas de los Infantes, 1, planta 7ª,					Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017.
			Velódromo de Galapagar - C/ Guadarrama 72 - 28260 Galapagar				Convenio de colaboración
5	Federación Madrileña de Piragüismo	Espacios en Parque Deportivo Puerta de Hierro - Ctra. de El Pardo, Km 1 - 28035 Madrid					Convenio
		Lámina de agua, embarcadero y hangar de la ría del Parque Juan Carlos I					Autorización con prórroga.
6	Federación Madrileña de Judo y deportes asociados				Pabellón deportivo municipal Villaviciosa de Odón		Convenio de colaboración.
7	Federación Madrileña de Karate y disciplinas asociadas	Instalación polideportiva Daoiz y Velarde 2, en C/ Alberche, 21 - 28007 Madrid					Convenio original de cesión de 1993. ahora se firma acuerdo anual.
8	Real Federación de Fútbol de Madrid	Complejo de campos de Fútbol Ernesto Cotarruelo - Via Lusitana, 5 28025 Madrid					Orden de 2 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda y Orden 389/2019 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
		Instalación deportiva "Campo de Fútbol Valdebernardo"					Orden 1279/2018, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
		Estadio Municipal García de la Mata					Sin documento en vigor.
						Diversos espacios en instalaciones municipales de Alcorcón, Leganés, Getafe, Alcobendas, Fuenlabrada (P:M:D), Parla, Arganda del Rey, Aranjuez, Alcalá de Henares (Ciudad Deportiva Municipal) y Collado Villalba.	Convenios.
9	Federación Madrileña de Esgrima						Por la información disponible no habría disfrutado de ninguna concesión de uso.



Anexo II (continuación)

Entidad	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento de Madrid	Ayuntamiento de Galapagar	Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	Ayuntamiento de Tres Cantos	Otros Ayuntamientos	Figura uso por la federación
10 Federación Madrileña de Hockey	Espacios deportivos en el cuartel de Somontes. Ctra. De El Pardo, Km 1,8 - 28035 Madrid						Convenio
11 Federación Madrileña de Gimnasia	C/ Arroyo del Olivar, 49 - 28018 Madrid						Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2017
12 Federación de Baloncesto de Madrid	Avda. Salas de los Infantes, 1 - 28034 Madrid						Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2018
13 Federación Madrileña de Motociclismo	Calle Rios Rosas, 31-1ª Izq Madrid-28003						Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2019
14 Federación Madrileña de Tenis de Mesa	Calle Payaso Fofó, 1 Madrid-28018						Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de junio de 2020
15 Federación de Tenis de Madrid		Complejo deportivo de tenis Santa Ana. C/ Sant Cugat del Vallés, s/n -28034 Madrid					Sin documento en vigor.
		Espacios deportivos en el Parque Deportivo Puerta de Hierro y Canal de Isabel II					Convenio
16 S.A.D. Club de Campo Villa de Madrid		Su propio objeto es la explotación de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Madrid en la Casa de Campo y otros propiedad de Patrimonio del Estado en Plantío de los Infantes.					Estatutos.
17 Club Real Canoe Natación Club							No habrían disfrutado la cesión de ninguna instalación pública
18 A.D. Torrejón Club de Fútbol							No ha existido cesión, pero sí un convenio de colaboración con al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la prestación del servicio de escuelas municipales.
19 Club Balonmano Alcobendas							No habrían disfrutado la cesión de ninguna instalación pública, aunque sí existían contratos de gestión con el Ayuntamiento de Alcobendas, sobre dos pabellones municipales.
20 Club Atlético de Madrid, S.A.D.							No habrían disfrutado de ninguna cesión de espacio público, según la información recibida.
21 CDE Madrid Club de Fútbol Femenino		Antiguo canódromo					Autorización por decreto
22 CDE Tres Cantos Patín Club					Pista de hockey municipal		No nos consta documento soporte.



ANEXO III. Ingresos públicos y privados de las entidades deportivas durante el ejercicio 2019

FEDERACIONES								
Federación	Ingresos de Entidades Públicas			Ingresos privados				Ingresos totales
	Subv. y transf.	Otros ingresos	Total	Cuotas	Otros ingresos	Subv. y transf.	Total	
NATACIÓN	376.038,00	70.537,50	446.575,50	410.746,99	2.864.327,68	-	3.275.074,67	3.721.650,17
TIRO CON ARCO	126.590,00	18.401,00	144.991,00	177.613,60	10.000,00	1.500,00	189.113,60	334.104,60
ATLETISMO	126.013,00	165.371,90	291.384,90	216.455,11	348.960,94	-	565.416,05	856.800,95
CICLISMO	149.946,00	431.214,31	581.160,31	537.702,40	155.832,00	-	693.534,40	1.274.694,71
PIRAGÜISMO	Sin información							
JUDO	139.357,00	12.060,00	151.417,00	1.191.257,16	-	-	1.191.257,16	1.342.674,16
KARATE	174.585,31	38.247,00	212.832,31	580.752,00	8.607,50	4.000,00	593.359,50	806.191,81
FUTBOL	122.175,91	402.358,65	524.534,56	3.058.357,37	344.554,66	4.001.768,83	7.404.680,86	7.929.215,42
ESGRIMA	119.819,00	43.337,00	163.156,00	93.601,11	22.250,00	-	115.851,11	279.007,11
HOCKEY	Sin información							
GIMNASIA	82.203,00	100.901,00	183.104,00	294.477,01			294.477,01	477.581,01
BALONCESTO	79.825,00	884.290,00	964.115,00	1.489.233,00	2.891.287,00	65.789,00	4.446.309,00	5.410.424,00
MOTOCICLISMO	67.251,00	7.438,02	74.689,02	214.923,00	11.350,00	2.303,98	228.576,98	303.266,00
TENIS DE MESA	72.534,00	92.254,00	164.788,00	121.531,50	13.795,77	-	135.327,27	300.115,27
TENIS	141.798,00	115.398,50	257.196,50	817.129,46	3.806.786,00	22.750,00	4.646.665,46	4.903.861,96

CLUBES DEPORTIVOS

Club	Sub. y transf. Públicas	Otros ingresos públicos	Total ing. Públicos	Cuotas asociados	Sub. y transf. Privadas	Otros ingresos privados	Total ing. Privadas	Ingresos totales
CLUB CAMPO VILLA DE MADRID	Sin información							-
CANOE NATACIÓN CLUB	48.809,52	35.081,43	83.890,95	3.640.980,56		319.327,00	3.960.307,56	4.128.089,46
TORREJÓN CF	29.516,68	0,00	29.516,68	119.537,96			119.537,96	149.054,64
CB ALCOBENDAS	Sin información							-
AT. MADRID SAD	46.409,29		46.409,29		391.619,66	482.468.169,10	482.859.788,76	482.952.607,34
MADRID CFF	1.442,66	175.780,73	177.223,39	88.723,20	240.000,00	240.000,00	568.723,20	923.169,98
TRES CANTOS PATÍN CLUB	96.482,98		96.482,98	93.606,00	7.500,00	115.184,00	216.290,00	409.255,96